UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 475 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 28 JUN. 2017

Visto el Memorando N° 0303-2017-OGII-VRI-UNSCH de la Oficina General de Investigación e Innovación sobre incentivo económico especial a docente por publicación en revista indizada; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 48° y 49° de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que la investigación es función obligatoria de las Universidades, que la organiza y conduce libremente. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas y privadas; asimismo, las universidades acceden a fondos de investigación y otorgar una bonificación a los investigadores;

Que, mediante el artículo 230° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, indica que es docente investigador aquel que se dedica con exclusividad a la generación de conocimiento e innovación, mediante la investigación de alto nivel. Los resultados de su investigación los publican en revistas especializadas e indizadas nacional e internacionalmente. Es designado en razón de su excelencia académica, previa evaluación de acuerdo al reglamento;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 105-2016-UNSCH-CU, de fecha 21 de enero de 2016, se aprobó el Reglamento de Acceso a la Ayuda Financiera a la Investigación con recursos Ordinarios (ex FEDU) del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, los docentes pueden recibir un incentivo económico especial, si en el último año anterior a su solicitud, obtiene logros materializados dispuestos en el artículo 24° del Reglamento de Acceso a la Ayuda Financiera a la Investigación, aprobada por Resolución del Consejo Universitario N° 105-2017-UNSCH-CU, de fecha 21 de enero de 2017. Asimismo, el artículo 25° de dicho reglamento, indica que el monto correspondiente será equivalente a media UIT y se hará efectivo durante tres (03) meses consecutivos;

Que, la Oficina General de Investigación e Innovación solicita el pago de incentivo económico especial a favor del Dr. Carlos Rodrigo Infante Yupanqui por publicación del artículo: La prensa peruana y la construcción de estigmas en la esfera política de la sociedad contemporánea: Conga, Universidad de Huamanga y La Parada, por lo que debe extenderse el acto administrativo correspondiente;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Administración (Memorando N° 1405-2017-OGA-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal emitida por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 475 -2017-UNSCH-R

Presupuesto (Memorando Nº 0519-2017-OP-OGPP y Memorando Nº 0117-2017-KAC-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 235° y 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de incentivo económico especial (1/2 UIT) por publicación de artículo en revista indizada, por el período de tres (03) meses consecutivos, al siguiente docente:

	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO S/.
01.	CARLOS RODRIGO INFANTE YUPANQUI	2,025.00
	Publicación del artículo: "La prensa peruana y la construcción de estigmas en la esfera política de la sociedad contemporánea: Conga, Universidad de Huamanga y La Parada.	

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que ocasionen la presente resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000894 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

META: 00001 0000591 Desarrollo de Investigaciones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.5.3.1.1.2 S/. 6,075.00 A Investigadores Científicos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 475 -2017-UNSCH-R

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina General de Administración adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. TOMÁS ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Fac. de Ciencias Sociales/Órgano Control Instit./Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)
Of. Gral. de Investigación e Innovación/Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto
Of. General de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont.
Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón/File personal
Interesado/Archivo.

CAZP/gods.